ACTA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO EN CAMPO

Tema: Seguimiento en campo a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E**.** convenio GSP-PSPIC N° 8387508 - 2025

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**GESTION SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo de la reunión	**Fecha del seguimiento:** 24 de febrero de 2026
Realizar el seguimiento técnico en campo a la operación de los Productos del convenio interadministrativo GSP_PSPIC No. 8387508 – 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**Lugar:** All Motors Cars - KR 98A 64G 35
	Hora Inicio: 10:45 a.m. **Hora Fin:** 01:35 p.m.
	Responsable del seguimiento: Natalia González Sánchez

ACCIONES INTEGRAL E INTEGRADA / PROCESOS INTEGRALES E INTEGRADOS	Vigilancia de la Salud Ambiental
ACCIÓN DE BIENESTAR:	Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario
CODIGO DEL ACCIÓN DE BIENESTAR – PPP:	247
LINEA (VSA) / SUBSISTEMA (VSP):	Línea de Seguridad Química
LOCALIDAD/ES:	Engativá

1. ASPECTOS A VERIFICAR - SEGUIMIENTO TÉCNICO EN CAMPO

ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD/ INTERVENCIÓN:
1759 - IVC A ESTABLECIMIENTOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ DE MENOS DE 20 TRABAJADORES

Criterios de Calidad: aspectos generales a evaluar en la visita	Cumple	No cumple	No Aplica	Observaciones
La persona que ejecuta la intervención cumple con el perfil establecido en los anexos del convenio.	X			La intervención fue realizada por la Ingeniera Química Silvia Moreno Tovar, quien cumple con lo establecido en la ficha técnica de la línea de Seguridad Química y el módulo de estándares de aplicativo Sivigila DC.
La persona que realiza la intervención porta la chaqueta y carné de la	X			Durante la intervención la profesional portó chaqueta y carnet institucional.

Criterios de Calidad: aspectos generales a evaluar en la visita	Cumple	No cumple	No Aplica	Observaciones
subred.				
Utiliza los elementos de protección personal requeridos para la intervención.			X	Para la intervención realizada de acuerdo a los anexos del convenio no se requieren elementos de protección personal específicos de acuerdo al riesgo.
Diligenciamiento de actas y/o Formatos: Se utiliza los documentos, Formatos instrumentos o actas oficiales definidos en el lineamiento, y se diligencian de forma clara y legible.	X			Se diligenció acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos industriales, comerciales y de servicios usuarios de sustancias químicas SQ01N080625 (ID 770242) de fecha 24-02-2026, diligenciada de manera completa, con información clara y legible.
Calidad de la actividad La intervención se desarrolla en cumplimiento a los lineamientos y anexos técnicos definidos por la SDS en el Convenio o contrato.	X			La intervención cumple con los atributos de calidad esperados de acuerdo a lo definido en la ficha técnica de la línea y la guía técnica para la inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos industriales, comerciales y de servicios usuarios de sustancias químicas – instructivo para diligenciamiento del acta de IVC SQ01, los aspectos evaluados en cada uno de los ítems del acta son concordantes con las condiciones evidenciadas en el establecimiento, como resultado de la visita se emitió concepto sanitario Favorable con requerimientos.
Calidad de la actividad La intervención se desarrolla teniendo en cuenta la perspectiva pedagógica dialógica definida en el marco de los lineamientos de la educación para la Salud Pública.	X			Se pudo evidenciar que la intervención se realizó con perspectiva pedagógica dialógica, así mismo, el profesional se presentó e indicó el motivo de la visita con el propietario del establecimiento, se socializó de manera clara y precisa los hallazgos evidenciados, ofreciendo la orientación adecuada para poder subsanarlos, se indicó el concepto emitido y la importancia del cumplimiento normativo.
Calidad de la actividad Cuenta con los insumos requeridos según el anexo 8 del convenio, para el desarrollo de la actividad	X			Se contó con los insumos requeridos para esta intervención, según el anexo 8 del convenio, para la línea de Seguridad Química, se usaron formatos de actas oficiales. Para la intervención realizada no se requieren elementos de protección individual específicos de acuerdo al riesgo.

Criterios de Calidad: aspectos generales a evaluar en la visita	Cumple	No cumple	No Aplica	Observaciones
Otros aspectos evidenciados (desglosarlos)	El seguimiento se realizó de forma concurrente, donde se pudo evidenciar que la información registrada en el acta corresponde con las condiciones del establecimiento al momento de la visita.			

2. HALLAZGOS EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO:

No se presentan hallazgos producto del seguimiento en campo.

3. PLANES DE MEJORA PARA FORTALECER EL PRODUCTO:

se genera plan de mejora **SI**____ **NO** __**X**__

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
`		

4. FIRMA DE QUIENES PARTICIPARON EN EL SEGUIMIENTO:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Sandra Mireya Sánchez	Coordinadora GSP – PSPIC	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
2	Jenny Constanza Bermúdez García	Referente Vigilancia de la Salud Ambiental	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
3	Juli Johana Cano Buitrago	Líder Operativo Línea de Seguridad Química	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
4	Freddy Vicente Nieto Moreno	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	Firmado digitalmente por Freddy Vicente Nieto Moreno
5	Natalia González Sánchez	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	Natalia González S.
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí [X] **No** []	"La Coordinación GSP - PSPIC de la Subred y el Líder del equipo de apoyo a la supervisión de la SDS; si bien no participaron en el seguimiento en campo, firman el acta como notificación de lo evidenciado por parte de los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión."

***** Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	REGISTRO SEGUIMIENTOS EN CAMPO					
	Código:	SDS-GTS-FT-186	Fecha:	25/12/26	Versión:	1

NOMBRE DEL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: Natalia González Sánchez.

ACCIONES INTEGRAL E INTEGRADA / PROCESOS INTEGRALES E INTEGRADOS /ACCIÓN DE BIENESTAR /LINEA OPERATIVA: VSA - Línea de Seguridad Química

PERIODO OBJETO DE SEGUIMIENTO Febrero 2026

No.	FECHA DEL SEGUIMIENTO EN CAMPO	HORA	ACCIÓN D BIENESTAR /INTERVENCION	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/ INSTITUCION/USUARIO	DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO /INSTITUCION/ USUARIO	NUMERO DE ACTA/FICHA QUE SE REALIZO EL SEGUIMIENTO EN CAMPO (SI APLICA)	VISITA DE CASA EFECTIVA/ FALLIDA	AUTORIZO USO Y TRATAMIENTO DE MIS DATOS (*) SI/NO	FIRMA DEL USUARIO	FIRMA DEL PROFESIONAL DE LA SUBRED
1	24-02-2026	10:45 a.m.	IVC a establecimientos de mantenimiento automotriz de menos de 20 trabajadores	All Motors Cars	KR 98A 64G 35	SQ01N080625	Efectiva	SI	David González	
2	24-02-2026	01:50 p.m.	IVC a establecimientos de estética ornamental.	Nail Studio y Belleza	KR 94H 86 16	SQ03N047406	Efectiva.	SI	Leidy Bernal	
3	24-02-2026	03:15 P.m	IVC a establecimientos que utilicen como materia prima textil, cuero, madera, plástico y/o metal de menos de 20 trabajadores.	Tecnicrom	CL 63F 27 03	SQ01N080553	Efectiva.	SI		
4	24-02-2026	04:25 p.m.	IVC a depósitos de material de construcción de menos de 20 trabajadores	Pinturas Tito Pabon	KR 27 78 44	SQ01N080574	Fallida			
5										
6										

* Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

FIRMA DEL PROFESIONAL DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION Natalia González S.

(*) "Acepta los términos y condiciones donde se indica en la columna Si o No Autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, para hacer uso y tratamiento de mis datos personales de conformidad con lo previsto en el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012. (Política de Protección de Datos Personales)"